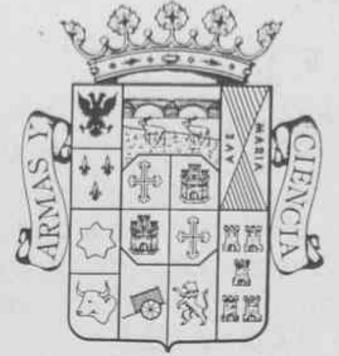




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Lunes, 4 de septiembre de 2000

Núm. 106

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 25 de agosto de 2000. - La Jefa Provincial de Tráfico accidental, Berta Abarquero García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400953100	A VILA	37282223	EL PRAT DE LLOBREGAT	10.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400941950	M SALVADOR	22722326	BARAKALDO	11.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041589454	M NEGUERUELA	12738060	HUSILLOS	02.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
340400966805	V AGUILAR	12720511	PALENCIA	02.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
349041732763	R BAHILLO	12776781	PALENCIA	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041746353	J PARDO	71935731	PALENCIA	20.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
349400925161	M CARRASCO	12749296	PALENZUELA	23.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340400968516	F AZPIAZU	15349820	ELGOIBAR	04.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041802332	C MORENO	85025478	REQUENA	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041746018	I AMERICO DE	22974175	BENAVENTE	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

3237

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 25 de agosto de 2000. - La Jefa Provincial de Tráfico accidental, Berta Abarquero García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
340041735203	J ALGUACIL	21439493	HELLIN	04.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340400953021	R FORTEZA	33968710	GAVA	26.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340400958511	M MIGUELEZ	14689184	BARAKALDO	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041676521	P ALONSO	34163492	BARAKALDO	24.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340400959126	I SERRANO	14591345	BILBAO	22.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400960499	J GONZALEZ	30583857	BILBAO	08.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340400949704	J GONZALEZ	30583857	BILBAO	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400956502	R ECHEVARRIA	30617600	BILBAO	24.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400966910	J CORCUERA	13296879	MIRANDA DE EBRO	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400939413	A BRETON	16482184	LARDERO	08.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400961327	A ALVAREZ	06972244	LOGROÑO	25.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041763430	MA ASUNCION VICENTE RONCER	880259849	MADRID	30.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041766066	J SOTO	00608915	MADRID	23.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
340400967743	P GALLEGU DE LERMA	12741772	MADRID	25.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041753114	C SAN MARTIN	13140223	AGUILAR DE CAMPOO	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
340041595200	M ABAD	12756964	CONGOSTO DE VALDAVIA	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340041758306	J LUIS	06972646	PALENCIA	30.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340041688420	T JIMENEZ	12693767	PALENCIA	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041744629	I CAYON	12705568	PALENCIA	21.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
340400967834	E CARRERA	12708047	PALENCIA	25.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041734053	A FERNANDEZ	12762097	PALENCIA	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041387985	J VILLACORTA	12768621	PALENCIA	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041734259	P POZA	12779253	PALENCIA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
340400963660	J GOMEZ	71910817	PALENCIA	29.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041678049	M IBAÑEZ	71927583	PALENCIA	05.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340041710358	N JIMENEZ	71932927	PALENCIA	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041589004	I SEBASTIAN	71937514	PALENCIA	04.06.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
340400955182	W LOPEZ	36130995	VIGO	11.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
340041738356	B MORENO	72113666	REINOSA	29.03.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	003.
340041736104	D RIO	13780793	SOTO DE LA MARINA	14.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
340041767022	F CARMEN	13699127	SANTANDER	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400952806	J GONZALEZ	13737718	SANTANDER	17.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041736244	P MIER	13791249	SANTANDER	01.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
340041759499	T LEON	76224747	SALAMANCA	15.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340400944858	G MIELCARSKI	X2909869R	VILLARES DE LA REINA	02.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340400961431	B ECENARRO	16134066	ELGOIBAR	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400966106	J PEREYRA	03842039	ARGES	25.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340400966260	J GREGORI	19973559	RAFELCOFER	26.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041767277	M FERNANDEZ	09259912	VALLADOLID	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
349041575001	E FERNANDEZ	09280345	VALLADOLID	19.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340400967524	J NOGUES	12371748	VALLADOLID	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400949807	A JIMENEZ	12382311	VALLADOLID	17.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400941936	F CARNERO	12394539	VALLADOLID	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041586994	J GONZALEZ	12671022	VALLADOLID	08.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340400959151	J RODRIGUEZ	16268292	VITORIA GASTEIZ	22.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400947227	J MARTINEZ	13197877	ZAMORA	03.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

3237

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Habiéndose estimado, por Resolución de la Presidencia de esta fecha, la reclamación presentada por la Cámara de

Contratistas de Castilla y León contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el concurso abierto convocado para la contratación de obras en virtud de Resolución de 21 del corriente mes de agosto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 del mismo mes, páginas 1.501 a 1.504, se hace público que el citado Pliego de Condiciones en su cláusula decimotercera ha quedado modificado, excluyéndose de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación del contrato y su ponderación el apartado 4), manteniéndose en sus propios términos el resto del citado Pliego de Condiciones.

En consecuencia se reinicia el plazo de trece días naturales para presentación de plicas, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 31 de agosto de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3268

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que siguiéndose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio número Espinosa 1/99, frente a la Entidad: LAS VENTAS DE ESPINOSA, S. L., C.I.F.: B-34.140.806 y figurando D. Antonio Martín Galindo, N.I.F.: 12.349.812-P, como interesado en el procedimiento en su calidad de Administrador Unico de la citada Entidad; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 40.1 de la Ley General Tributaria, artículo 14 del Reglamento General de Recaudación y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se le declara responsables subsidiario frente a la deuda tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle el acuerdo de derivación de responsabilidad; se procede a realizarlo mediante el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se le concede un plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se persone en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincia de Palencia, sitas en la C/ Don Sancho, núm. 3 - Entreplanta, de esta localidad, con el fin de ser notificado mediante comparecencia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 17 de agosto de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3193

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA

La Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica:

- Acuerdo de 28 de junio de 2000, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Lantadilla. - Expediente núm. 9 (Boletín Oficial de Castilla y León 19-07-2000, núm. 140).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 20 de julio de 2000 - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - V.º B.º: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

2904

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME Y SUPRESION DE PASO A NIVEL. C-627 DE BURGOS A POTES Y C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN. TRAMO: CERVERA DE PISUERGA - CANTORAL DE LA PEÑA. CLAVE: 2.1.P-28".

Resolución de 28 de agosto de 2000 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Fomento de Palencia.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 28 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial. (Por Resolución de la D. T. de 24-7-2000), Eugenio Palomino Zarzosa.

A N E X O

PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME Y SUPRESION DE PASO A NIVEL. C-627 DE BURGOS A POTES Y C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN. TRAMO: CERVERA DE PISUERGA - CANTORAL DE LA PEÑA. CLAVE. 2.1.P-28".

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES.

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

HORA: DE 10 A 11 HORAS.

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA.

HORA: 12 HORAS.

3262

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN*Delegación Territorial de Palencia*

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2000, DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL ARTICULO 143. INDUSTRIA GENERAL DEL P.G.O.U. DE AGUILAR DE CAMPOO (Palencia).

Vista la propuesta de modificación puntual del PGOU de Aguilar de Campoo en lo relativo al artículo 143, ordenanza de Industria General

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el día 20 de septiembre de 1999.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 22/09/99, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 18/11/99 se evacua informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos del artículo mentado.

Consta en el expediente informes del arquitecto municipal y de Secretaría del Ayuntamiento de 14/09/99 y 16/09/99, respectivamente.

También figuran los informes del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 19/10/99, en el que refleja que no se considera preciso recabar informes de los organismo del Ministerio de Fomento; del Registro de la Propiedad de fecha 28/09/99, en sentido favorable; y de la Excm. Diputación Provincial de 27/09/99, en el que no pone objeción a la tramitación del expediente.

III. - El expediente se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOCYL de 30/09/99, BOP de 29/09/99 y en el periódico Diario Palentino de 27/09/1999. Según consta en el certificado de la Secretaría de la Entidad Local de 14/12/99 no se han formulado alegaciones en el período reseñado.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 13/12/99.

El expediente se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva con fecha 16/12/99, se adjunta expediente administrativo y 2 ejemplares de la propuesta de modificación puntual con la nueva redacción del art. 143, debidamente diligenciados.

IV. - El objeto de la modificación es la eliminación del límite máximo de superficie de parcela con establecimiento exclusivo que determina la ordenanza de Industria General del PGOU de Aguilar de Campoo en su art. 143.

Así, en la actualidad se fija una superficie de 10.000 m² de parcela y la propuesta de modificación es no fijar límite máximo.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente conforme previenen los artículos 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de Julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3^a. 2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica, según el proyectista, en la necesidad de disponer de parcelas amplias para establecimiento exclusivo de industrias.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 10 de febrero de 2000, ACUERDA:

- Aprobar definitivamente la presente modificación puntual del PGOU de Aguilar de Campoo, en su art. 143. Industria General, en el epígrafe referente a la parcela máxima.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia.

Como anexo al acuerdo en el B.O.P. deberá publicarse la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento.

ANEXO**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Se redacta esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana con el fin de adecuar la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar en su artículo nº 143. Industria General ante la necesidad de disponer parcelas amplias para establecimiento exclusivo de Industrias

1.2. CALIFICACION URBANISTICA SEGUN EL PLAN GENERAL*Artículo 143. - Industria General (IG)*

- Edificabilidad: 0,75 m²/m².
- Parcela mínima segregable: 2.000 m².
- Parcela máxima con establecimiento exclusivo: 10.000 m².
- Accesos: Uno por parcela y otro adicional cuando se superen los 50 m. de fachada exterior.
- Ocupación máxima: 75%.
- Tipología: edificación exenta. En parcelas inferiores a 3.000 m² se permite edificación pareada.
- Altura, vuelos y separación a linderos: como industria urbana.
- Pueden realizarse naves nido.

1.3. CALIFICACION PROPUESTA*Artículo 143. - Industria General (IG).*

- Edificabilidad: 0,75 m²/m².
- Parcela mínima segregable: 2.000 m².
- Parcela máxima con establecimiento exclusivo: No se fija el límite máximo.
- Accesos: Uno por parcela y otro adicional cuando se superen los 50 m. de fachada exterior.
- Ocupación máxima: 75%.
- Tipología: edificación exenta. En parcelas inferiores a 3.000 m² se permite edificación pareada.
- Altura, vuelos y separación a linderos: como en industria urbana.
- Pueden realizarse naves nido.

CONCLUSIONES

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana planteada sólo modifica el artículo 143 INDUSTRIA GENERAL, en

uno de sus epígrafes, que corresponde con el que regula la parcela máxima con establecimiento exclusivo.

Con esta modificación puntual, la parcela máxima con establecimiento exclusivo, no tiene limitación de superficie.

Lo que se notifica a Vd. significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, (conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/1999 de 16 de julio, de Reestructuración de Consejerías), en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 114 y ss. de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 28 de febrero de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial. Rosa Cuesta Cofreces.

904

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2000, DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE BRAÑOSERA. Expediente nº 7

Visto el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Brañosera en lo referente a la Delimitación de Suelo Urbano del núcleo de Vallejo de Orbó, en la parcela del polígono 13, limitando con CI Marqués de Comillas, cuyo interesado es D. Fidel Cortés García y parcela del polígono 13, limitando con la C/ Brañosera, cuyo interesado es D. José Ignacio Fernández Pérez.

Teniendo presentes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el día 18 de mayo de 1999, sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el B. O. P. de 29-09-99, B. O. C. y L. de 13-10-99 y El Norte de Castilla de 23-12-99.

No se han presentado alegaciones en el período de información pública según certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 21/01/00.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria municipal celebrada el 28 de diciembre de 1999.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 26/01/00.

II. - En el expediente administrativo consta el informe favorable con matizaciones de la Comisión Territorial de Urbanismo de

sesión 18/11/99, informe del limo. Sr. Director del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 5/11/99, informe de la Excm. Diputación Provincial de 5/11/99 en el que se indica que la línea de fachada distará como mínimo de la carretera lo mismo que los bloques de viviendas de la parcela colindante, e informe favorable del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga de fecha 3/11/99.

Se adjunta duplicado ejemplar de la modificación puntual (memoria y planos) reformada en los aspectos establecidos en los informes referidos en el párrafo anterior, sin diligencias.

III. - El objeto de la modificación es la ampliación del perímetro de suelo urbano de dos parcelas situadas en suelo rústico en el polígono 13 del núcleo de Vallejo de Orbó. La 1ª parcela limita con la calle Marqués de Comillas y otras parcelas de dicho polígono y tiene una superficie de 1966 m², la 2ª limita con la calle Brañosera y las parcelas 338 y 339 de dicho polígono, y tiene una superficie de 570,45 m².

Las parcelas se destinarían a uso residencial con las mismas condiciones edificatorias que las Normas Subsidiarias de Brañosera definen para las edificaciones de nueva planta, que se especifican y detallan en:

- Normas de carácter general.
- Normas generales de diseño y uso de la urbanización y de la edificación.
- Normas particulares de cada clase de suelo.

Además, se presenta un anexo de Normas Urbanísticas de la ordenación reguladoras del planeamiento, urbanización y edificación de las Normas Subsidiarias de Brañosera aplicables en la ampliación de suelo urbano de Vallejo de Orbó objeto de este informe.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para informar este expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54, 138 y Disposición Transitoria 3ª. 2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y ss. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª, apartado 2º del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica, según el proyectista, por encontrarse el solar objeto de ampliación en zona que cuenta con los servicios urbanísticos exigidos por la Ley del Suelo o está en disposición de obtenerlos.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 10 de febrero de 2000, ACUERDA:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Brañosera en lo referente a la ampliación de Suelo Urbano de la parcela propiedad de D. Fidel Cortés García y de la parcela interesada por D. José Ignacio Fernández Pérez, ambas en el polígono 13 del núcleo de Vallejo de Orbó.

No obstante, la modificación en lo correspondiente a tipología edificatoria de edificación aislada sólo afectará a ésta.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines

Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia. Como anexo al acuerdo en el B.O.P. deberá publicarse la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, (conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/1999 de 16 de julio, de Reestructuración de Consejerías), en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 114 y ss. de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 28 de febrero de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

MEMORIA

Por encargo del Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), se redacta la presente MODIFICACION PUNTUAL DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE VALLEJO DE ORBO, núcleo urbano perteneciente al término municipal de Brañosera, la realización de esta MODIFICACION PUNTUAL se realiza a petición de D. Fidel Cortés García, y de otro lado, a instancia de D. José Ignacio Fernández Pérez.

Una de las zonas que pretende modificar afecta a una parcela propiedad de D. Fidel Cortés García que tiene una superficie de 1.966 m². Está ubicada catastralmente en suelo rústico en el polígono 13, limitando con la calle Marqués de Comillas al oeste, al este con parcela de D. Delfino Peña, al sur con parcelas de D. Angel Ramón Fernández y Dña. Engracia Cortés Vigil, y al norte con parcela de D. Nicanor Amor, todas las parcelas de dicho polígono 13. La parcela está clasificada como suelo rústico, debido a que en la Norma simplemente se ha procedido a la delimitación del suelo urbano de las localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Brañosera, sin ninguna otra clasificación del resto del suelo, según se especifica en el apartado 3.4 de la Memoria justificativa.

La otra zona que se pretende modificar, afecta a una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Brañosera, que tiene una superficie de 570,45 m². Está ubicada catastralmente en suelo rústico en el polígono 13, limitando con la calle Brañosera, y las parcelas 338 y 339 de dicho polígono. Esta parcela está también clasificada como suelo rústico.

Las Normas Urbanísticas de la Ordenación reguladoras del Planeamiento, Urbanización y Edificación de las Normas Subsidiarias de Brañosera, han sido redactadas por encargo de la Diputación Provincial de Palencia por el arquitecto superior D. José Luis Herrero Marcos y la abogada Dña. María José Ramos Cartagena en julio de 1993.

La modificación propuesta, consiste en la ampliación del Suelo Urbano, para las parcelas antes mencionadas, y que aparecen dibujadas en plano nº 4 del presente proyecto de Modificación Puntual.

Las parcelas actualmente sin ningún uso específico, se destinarían a uso residencial, con las mismas condiciones edificatorias que la Norma Subsidiaria define para las edificaciones de nueva planta.

Las Ordenanzas de aplicación, serán las reflejadas en las NORMAS URBANISTICAS DE LA ORDENACION REGULADORAS DEL PLANEAMIENTO, URBANIZACION Y EDIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BRAÑOSERA y que se especifican y se detallan en:

- Normas de carácter general.
- Normas Generales de Diseño y uso de la Urbanización y de la Edificación.
- Normas Particulares de cada clase de suelo.

Las parcelas objeto de ampliación, disponen de los servicios exigidos por la Ley del Suelo o están en disposición de ello, según se especifica en el apartado 3.2.1 de la Memoria justificativa de las Normas Subsidiarias de Brañosera al cumplir el criterio del grado de urbanización, al disponer de:

- Acceso rodado.
- Abastecimiento de agua.
- Evacuación de aguas.
- Suministro de energía eléctrica.

El resto de Normativa será de aplicación la existente para el municipio, con las características inherente al uso residencial que se pretende dar a esta ampliación, y las determinaciones que se especifican en el ANEXO siguiente:

ANEXO A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BRAÑOSERA AMPLIACION DE SUELO URBANO EN VALLEJO DE ORBO

CAPITULO 2.

2.3.5. - Tipología de la edificación.

Con carácter general se prevén las siguientes tipologías edificatorias:

- Manzana cerrada intensiva baja.
- Manzana de edificación en vivienda unifamiliar, en las siguientes clases:
 - Aislada (el caso que nos ocupa).
 - Adosada/pareada.
 - En hilera.

2.3.16. - Condiciones estéticas

1. Con carácter general, el ayuntamiento podrá exigir a las construcciones los materiales, texturas y colores convenientes para el mejor ornato del pueblo.
2. - En general se recomienda la armonización del edificio con su entorno circundante.
3. - Es obligación de los propietarios de los edificios conservar el estado decoroso de las fachadas, medianerías y partes visibles de los edificios desde la vía pública.
4. - Los paramentos de las paredes medianeras que puedan ser visibles desde el exterior deberán tratarse en armonía con la/s fachada/s del edificio, empleando los mismos materiales que en éstas. La propiedad del edificio colindante deberá consentir la ejecución de dichas obras.
5. - Los elementos arquitectónicos situados por encima de la altura máxima, deberán ser tratados de la misma manera que las fachadas, en armonía con éstas.

2.3.1. - Altura de la edificación

Se fijan dos tipos de unidades:

- Por número de plantas.
- Por altura vertical en metros.

En las Ordenanzas de cada zona se fijan los valores máximos que se admiten, debiéndose cumplir simultáneamente tanto la altura como el número de plantas.

La altura se medirá en el punto medio de la fachada.

2.3.3. - Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Por encima de esta altura se permite la construcción de:

- Cubierta con una pendiente uniforme del 50%, con una altura máxima de cumbrera de 4 metros.
- Chimeneas y similares hasta una altura máxima de 5.5 metros por encima de la altura máxima del edificio.

2.3.7. - Condiciones de las piezas habitables.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa al exterior o patio, por medio de hueco/s de una superficie total no inferior a (1/6) la planta del local. El fondo máximo de toda pieza habitable será de 8 metros.

2.3.8. - Portales

El portal tendrá un ancho mínimo de 1 metro, debiéndose destacar de los restantes huecos del edificio. Se cumplirá el Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo de accesibilidad a los edificios.

2.3.9. - Entrantes

Los entrantes deberán cumplir las condiciones de los patios; estarán dotados de barandillas o protecciones adecuadas cuando sea preciso.

Se permitirá el retranqueo de las construcciones en relación a la alineación oficial, siempre que no queden medianeras al descubierto, adosándose cuerpos de edificación a éstas, con los mismos materiales y tratamiento que el resto de las fachadas. Estos retranqueos no podrán modificar las alturas establecidas en su caso.

2.3.11. - Salientes

No se permite sobresalir de la alineación oficial en ningún caso.

2.3.14. - Cornisas y aleros

El sobresaliente máximo de cornisas y aleros será de 0.75 m.

2.3.17. - Altura mínima

1. - La altura mínima de locales destinados a garaje-aparcamiento será de 2.20 metros.
2. - La altura mínima de locales destinadas al uso de viviendas será de 2.50 metros.

CAPITULO 3.

3.1.3. - Tipología edificatoria

Edificación de vivienda unifamiliar en manzana cerrada, sin patio de manzana.

Edificación aislada.

3.1.6. - Usos permitidos y prohibidos

1. - Residencial clase a), 1ª categoría, clase a), 2ª categoría y clase b).
2. - Industrial clase b) categoría 1ª, 2ª y 3ª.
3. - Terciario.

Clase a) situación primera y tercera.

Clase b) situación segunda y tercera.

Clase c) situación primera y segunda.

Clase d) situación segunda y tercera.

4. - Dotaciones y equipamientos

Clase a), b) y c).

5. - Usos prohibidos

Los no permitidos.

3.1.7. - Intensidad de uso.

3.1.7.1. - Aprovechamiento.

El aprovechamiento real máximo de una finca, será resultado de aplicar a dicho terreno las condiciones de máxima ocupación

y alineaciones establecidas en los Planos de Ordenación, y la altura máxima, expresada en número de plantas establecida en este epígrafe, añadiendo el aprovechamiento bajo cubierta, descontando los patios de parcela necesarios para una correcta ventilación e iluminación.

3.1.7.2. - Alineaciones

Las alineaciones exteriores e interiores son las fijadas en los Planos de Ordenación.

3.1.7.3. - Retranqueos

No se permite retranquear toda la fachada. El edificio o parte de él, lindará con la vía pública. Se admite el patio o corral con frente a la calle, adecuadamente cerrado.

3.1.7.4. - Ocupación máxima de parcela

Se puede ocupar la totalidad de la finca, siempre que existan los patios de parcela necesarios para iluminación y ventilación adecuadas y se cumplan las restantes Ordenanzas previstas en estas normas.

3.1.7.5. - Parcela mínima.

- Ancho de fachada: 5 metros.
- Fondo o profundidad mínima: 5 metros.
- Superficie mínima: 50 m².
- Para ser edificable deberá cumplir al menos dos de estas tres condiciones.

3.1.7.6. - Número máximo de plantas

El número máximo de plantas sobre rasante será de dos plantas, incluida la planta baja, y sin considerar la planta bajo cubierta en la totalidad de suelo urbano.

3.1.7.7. - Altura máxima de la edificación

La altura máxima de la edificación será de 7 metros en la fachada principal, pudiendo alcanzar la cumbrera 11 metros como máximo.

3.1.10. - Condiciones estéticas de las edificaciones

Se utilizarán en las fachadas y cubiertas los materiales y acabados característicos de la zona, admitiéndose el empleo de nuevos materiales, cuando estos armonicen con los tradicionales. Se prohíbe expresamente el empleo en fachadas con frente a la vía pública de carpintería de aluminio anodizado en su color. Las cubiertas serán de teja curva.

904

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (B.O.E. del 14 de Enero) se hace pública notificación de la comunicación sobre Revocación de Prestación por Desempleo y de la iniciación del procedimiento del reintegro de prestaciones por desempleo percibidas indebidamente, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los diez días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- *Deudora:* ROSA MARIA ACERO SALOMON.

Revocación de la Prestación por Desempleo: 1-1-2000/
30-6-2000.

Importe cobro indebido: 689.488 pesetas.

Palencia, 25 de agosto de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla

3235

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previstos en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11 (BOE de 27) y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13.1 (BOE del 14), se comunica que en esta Inspección Provincial se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se indican, como consecuencia de actas de infracción levantadas por la misma.

SP. - 165/2000. PEROYAL, S. L. - infracción de Seguridad Social. - Actividad: Construcción. - Domicilio: C/ Capitán Lobo, 7, Dueñas. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SO. - 175/2000. ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. - Acta de obstrucción a la labor inspectora. - Actividad: Establecimiento de Bebidas. Domicilio: C/ Barquillo, 18, Herrera de Pisuerga. - Importe de la sanción: 100.000 pesetas.

Haciéndoles saber que se les concede un plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darles AUDIENCIA a los citados expedientes que se encuentran en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Avenida Simón Nieto, 10-4ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98 de 14.5, Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92 ya citada.

Palencia, 14 de agosto de 2000. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

3178

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cuatro de los de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Faltas 130/2000, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA 95/2000. - En Palencia, a veintiuno de junio de dos mil. - Vistos por mí, Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 130/2000, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como denunciante Silvia Valero Fernández y como denunciada María Jesús Barreiro González, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a MARIA JESUS BARREIRO GONZALEZ CAMPO, como autora responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de dos meses de multa, a razón de 1.000 pesetas cuota día (60.000 pesetas), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a MARIA JESUS BARREIRO GONZALEZ, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintidós de agosto de dos mil. - La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

3253

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cuatro de los de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Faltas 128/1998, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA 118/2000. - En Palencia, a diecinueve de julio de dos mil. - Vistos por mí, Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 128/1998, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como denunciante Jesús Herrero Camina, representado por la procuradora doña Marta del Cura y asistido del letrado don Jesús García Cantera, como denunciado Roberto Pérez Campo, asistido del letrado Sr. Husillos Vinegra y como responsable civil directo CAHISPA, representada por el procurador Sr. Herrero Ruiz, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a ROBERTO PEREZ CAMPO, como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de veinte días de multa, a razón de 500 pesetas cuota día (10.000 pesetas), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pago de costas y que indemnice a Jesús Herrero Camina en 4.258.899 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa, conjunta y solidaria de la Compañía de Seguros CAHISPA, absolviendo del resto de peticiones formuladas en su contra.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a ROBERTO PEREZ CAMPO, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintidós de agosto de dos mil. - La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

3254

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cuatro de los de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Faltas 136/2000, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA 94/2000. - En Palencia, a veintiuno de junio de dos mil. - Vistos por mí, Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 136/2000, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como denunciados Policía Nacionales 25.845, 41.528, 41.967 y 49.043 y como denunciado JAMES JEICAH, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a JAMES JEICAH, como autora responsable de una falta contra el Orden Público, ya definida, a la pena de setenta días de multa, a razón de 1.000 pesetas cuota día (60.000 pesetas), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a JAMES JEICAH, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintidós de agosto de dos mil. - La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

3255

PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G.: 34120 1 0501277/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 200/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^a MARIA DE LOS ANGELES NIÑO FERNANDEZ, D. JUAN JOSE NIÑO FERNANDEZ, D^a MARIA REYES NIÑO FERNANDEZ

Procurador: SR. JOSE MANUEL TRECEÑO CAMPILLO

E D I C T O

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos Expediente de Dominio 200/2000, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguidos a instancia del procurador Sr. Treceño, en representación de María Angeles Niño Fernández, Juan J. Niño Fernández y María Reyes Niño Fernández, sobre la finca urbana siguiente:

- Casa de planta baja, con patio y solar, en la C/ Triguera, número 11, en casco de Torremormojón, con una extensión superficial de 603 m², de los que 442 m² están edificadas y los

restantes están al descubierto. Linda por la derecha entrando, de Marcelino Martínez; izquierda, de Julián Herrero; fondo, con laguna y camino y frente, con C/ Triguera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 1.504, folio 209, finca número 5.229.

La finca se encuentra catastrada a nombre de D. Bernardino Niño Herrero, hoy fallecido.

El usufructo vitalicio le pertenece a María Angeles Fernández León.

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas pueda perjudicar esta inscripción, así como a los herederos de doña Esperanza García Maestro, para que en el término de diez días comparezcan en actuaciones.

Palencia, a veintiséis de abril de dos mil. - El Magistrado-Juez, Fernando Quintana López. - La Secretaria (ilegible).

3257

PALENCIA. - NUM. 5

Número de Identificación Unico: 34120 1 0500616/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 318/1991

Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: CAJA DE AHORROS SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. JOSE OBISPO INFANTE, D^a MARIA EVA DIAGO CALLEJA, D. JOSE OBISPO CANTERA, D^a M^a DEL PILAR INFANTE HERNANDEZ

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber. Que en dicho Juzgado y con el núm. 318/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de CAJA DE AHORROS SALAMANCA Y SORIA, contra D. JOSE OBISPO INFANTE, D^a MARIA EVA DIAGO CALLEJA, D. JOSE OBISPO CANTERA, D^a M^a DEL PILAR INFANTE HERNANDEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera licitación, el día dieciocho de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

SEGUNDO: Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

TERCERO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3441000170318/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

CUARTO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

QUINTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de octubre, a las once horas de su mañana y para la celebración de una tercera, en su caso, el día dieciséis de noviembre, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1. - Casa unifamiliar, al sitio de Arroyuelo, sita en la localidad de Baltanás (Palencia), señalada con el número 13 y con una superficie de 104 metros y 22 centímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.446, libro 140; finca registral número 15.487.

Valoración: 3.126.000 pesetas.

2. - Casa unifamiliar, sita en la localidad de Baltanás (Palencia), en el número 45 de la calle El Arroyuelo, con una superficie de 107,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.446, libro 140, finca registral número 15.518.

Valoración: 3.222.000 pesetas.

3. - Casa unifamiliar, en la localidad de Baltanás, al sitio de El Arroyuelo, núm. 46. Tiene una superficie de 113,55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.446, libro 140, folio 221, finca registral 15.519.

Valoración: 3.406.500 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de dos mil. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El secretario (ilegible).

2200

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 17 de agosto de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación de las OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U DE PALENCIA.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 143/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de las OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U DE PALENCIA.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: NUEVE (9) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 374.080.157 pesetas IVA incluido (2.248.267,02 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 7.481.603 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación: Dentro del Grupo E; Subgrupo 3; Categoría d) y Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: Trece treinta horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 17 de agosto de 2000, por el que se convoca subasta para la contratación de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE DE NUEVA APERTURA BAJO PASARELA CARDENAL CISNEROS.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 90/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE DE NUEVA APERTURA BAJO PASARELA CARDENAL CISNEROS.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 53.531.443 pesetas IVA incluido, (321.730,45 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 1.070.629 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Dentro del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3261

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 17 de agosto de 2000, por el que se convoca subasta para la contratación de las OBRAS DE REFORMA Y NUEVA UBICACION DE CAMPO DE FUTBOL EN AVENIDA CAMPOS GOTICOS, SECTOR 7.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 107/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las OBRAS DE REFORMA Y NUEVA UBICACION DE CAMPO DE FUTBOL EN AVENIDA CAMPOS GOTICOS, SECTOR 7.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 19.902.041 pesetas IVA incluido, (119.613,67 euros).

5. - GARANTIAS.

- Provisional: 398.041 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3260

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por TALLERES ALEJANDRO, S. L., para la instalación de "COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA", en C/ Grecia, núm. 61, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 14 de agosto de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3167

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por INSTALACIONES VILLAVERDE, S. L., para "REFORMA DE INSTALACIONES DE CALEFACCION EN GIMNASIO", en I.E.S. Jorge Manrique, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 24 de agosto de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3243

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JUAN CARLOS ESCUDERO REPISO, para la instalación de "OFICINA Y ALMACEN DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS", en C/ Cenera de Zalima, núm. 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 23 de agosto de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3228

ALAR DEL REY

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	24.055.000	42.829.055
Capítulo 2	10.700.000	40.860.774
Capítulo 3	18.127.170	530.168
Capítulo 4	48.103.462	5.500.000
Capítulo 5	12.705.000	
Capítulo 6		46.072.859
Capítulo 7	27.309.368	2.250.000
Capítulo 9		2.957.144
Totales	141.000.000	141.000.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Funcionarios:

- Secretario - Interventor (1 plaza).
Grupo: B. - Nivel: 26.
- Auxiliar Administrativo (1 plaza).
Grupo: D. - Nivel: 18.
- Encargado Limpieza (1 plaza).
Grupo: E. - Nivel: 14.

Personal laboral:

- Operario Cometidos Múltiples: Fijo (2 plazas), (1 vacante).
- Operario C. M. temporal: (3 plazas).
- Oficial albañilería temporal: (3 plazas).
- Peón albañilería temporal: (7 plazas).
- Limpiadora, temporal: (1 plaza).
- Auxiliar Ayuda Domicilio, temporal: (10 plazas).
- Socorrista piscina, temporal: (1 plaza).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Alar del Rey, 30 de agosto de 2000. - El Alcalde, Alberto F. Maestro García.

3265

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 2352/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Diputación Provincial de Palencia y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de este Ayuntamiento y la segunda de la propiedad de D. Heraclio Loma Herrero.

1. - Finca rústica de secano de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita al pago Uncarrillos, hoja 19, parcela 14 de 00.34.40 Has.
2. - Finca rústica de la propiedad de D. Heraclio Loma Herrero, sita al pago La Clavera, hoja 11, parcela 5.022, de 00.07.60 Has.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega, 29 de agosto de 2000. - El Alcalde, José María Castrillo del Río.

3267

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de reasignación de edificabilidad de finca situada en Paseo Valdesgares, en la localidad de Cervera de Pisuerga, promovida por Dña. Raquel Cabeza Gómez, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período podrá consultarse el expediente en el Ayuntamiento y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cervera de Pisuerga, 25 de agosto de 2000. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3246

CEVICO DE LA TORRE

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, con el "quorum" de votación exigido en la legislación vigente, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de ordenanzas fiscales, habiéndose expuesto al público reglamentariamente sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que de acuerdo con la Ley, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como la ordenanza y tarifa a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica en extracto, en cumplimiento de la legislación vigente:

- Ordenanza modificada: Canon disfrute labor y siembra monte E/17.
- Ordenanza modificada: Ordenanza reguladora por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento.

Artículo 4:

I) TARIFA CONSUMO DE AGUA:

Abonados domésticos:

Mínimo hasta 15 m ³	850 ptas./abonado/trimestre
Exceso desde 15 m ³	32 ptas. m ³ .

Abonados industriales:

Mínimo hasta 15 m ³	850 ptas./abonado/trimestre
Exceso desde 15 m ³	32 ptas./m ³

Contador de agua DN 13 mm (suministro)	6.150 ptas.
Derechos de enganche	7.000 ptas.
Cuota de reconexión	7.000 ptas.
Verificación del contador	5.000 ptas.
Corte y devolución	5.000 ptas.

Tarifas de saneamiento:

Abonados domésticos	7,00 ptas./m ³
Abonados industriales	7,00 ptas./m ³

Cevico de la Torre, 25 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

3249

C I S N E R O S**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa al arrendamiento de fincas rústicas de propios, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, con tramitación de urgencia, con arreglo a las siguientes características:

Objeto. - Arrendamiento de cuarenta fincas rústicas, de forma individual.

Duración. - Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2001.

Tipo de licitación. - El fijado en la cláusula primera del pliego para cada finca, al alza.

Presentación de proposiciones. - Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas. - A las trece horas, del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía definitiva. - El 4% del remate.

Gastos a cargo del adjudicatario. - Los de anuncio, formalización del contrato y aquellos relacionados con la tramitación del expediente.

Cisneros, 25 de agosto de 2000. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

3240

F R E S N O D E L R I O**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el 28 de julio de 2000, el Presupuesto Municipal para el 2000, el mismo se halla expuesto al público en el Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fresno del Río, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Darío Villacorta Gutiérrez.

3241

F R E S N O D E L R I O**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y

Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Darío Villacorta Gutiérrez.

3242

M E L G A R D E Y U S O**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	8.500.000
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	12.870.000
4	Transferencias corrientes	7.900.000
5	Ingresos patrimoniales	930.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	5.000.000
7	Transferencias de capital.....	13.300.000
	<i>Total ingresos</i>	<i>50.000.000</i>

G A S T O S*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	12.700.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	11.013.000
3	Gastos financieros	677.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	20.800.000
9	Pasivos financieros.....	3.310.000
	<i>Total Gastos</i>	<i>50.000.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Melgar de Yuso, 3 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

3239

MELGAR DE YUSO

EDICTO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA Nº 179/2000 "URBANIZACION C/ DINAMARCA, LAS ESCUELAS Y OTRAS EN MELGAR DE YUSO"

Objeto. - La realización de la obra núm. 179/2000 "Urbanización C/ Dinamarca, Las Escuelas y otras en Melgar de Yuso".

Canon. - Seis millones de pesetas a la baja (6.000.000 ptas.), IVA e impuestos incluidos.

Garantía. - Provisional del 2%; Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. - Podrá examinarse en las oficinas del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Presentación de proposiciones. - Se presentarán ante el Ayuntamiento, dentro de los trece días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. - Al día siguiente hábil de oficina al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

Melgar de Yuso, 24 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

3238

M U D Á

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

3232

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por D. Antonio Genicio Teso, en representación de AMPER SERVICIOS, se solicita licencia urbanística y licencia de actividad para la instalación de "Estación base de Telefonía Celular en

Osorno", de la propiedad de RETEVISION MOVIL, en la parcela 33 del polígono 14, de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los medios informativos que a continuación se indican: BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico El Norte de Castilla. Durante dicho período de tiempo, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría.

Osorno la Mayor, 21 de agosto de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle.

3230

TORQUEMADA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito 1/2000, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO 1/2000

Capítulo	Consign. inicial	Incremento	Consign. final
4 Transferencias corrientes	7.940.000	1.953.195	9.893.195
6 Inversiones reales	23.755.837	20.206.000	43.961.837
TOTALES.....	31.695.837	22.159.195	53.855.032

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería no utilizado	59.532.231

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torquemada, 23 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

3251

TORQUEMADA

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la **tasa por el suministro de agua a domicilio**, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público.

"Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la **tasa por el suministro de agua a domicilio**, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los

informes de Secretaría-Intervención, tras una breve deliberación y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se ACUERDA:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la regulación del tributo anteriormente citado, cuyo contenido literal es el siguiente:

- **Tarifa 1.2. Conservación de contadores:** 201 pesetas al trimestre.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expondrá este acuerdo al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación".

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la ordenanza.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 24 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

3250

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente del Presupuesto General del año 2000, a efectos de reclamaciones por los interesados señalados en el artículo 151 de la citada Ley.

En dicho expediente figura una operación de crédito, con especificación de su importe y demás condiciones económicas, destinada a la financiación del plan de inversión del presupuesto aprobado.

En caso de no existir reclamaciones, durante el período de exposición, se entenderá definitivamente aprobado.

Venta de Baños, 16 de agosto de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3171

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, se expone al público por

plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Venta de Baños, 27 de julio de 2000. - La Alcaldesa accidental, Concepción Pérez Mojón.

2977

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el 20-3-2000 y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	1.249.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ...	4.141.680
4 Transferencias corrientes	1.015.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.450.000
7 Transferencias de capital.....	3.002.000
9 Pasivos financieros.....	50.000
<i>Total Gastos</i>	<i>12.907.680</i>

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	1.556.000
2 Impuestos indirectos	20.000
3 Tasas y otros ingresos	745.899
4 Transferencias corrientes	1.911.500
5 Ingresos patrimoniales	4.489.281
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	4.175.000
<i>Total ingresos</i>	<i>12.907.680</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.
Escala: Habilitación Carácter Nacional.
Agrupación con: Villameriel, San Cristóbal y Santa Cruz de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaprovedo, 16 de agosto de 2000. - El Alcalde, Enrique Santander López.

3252